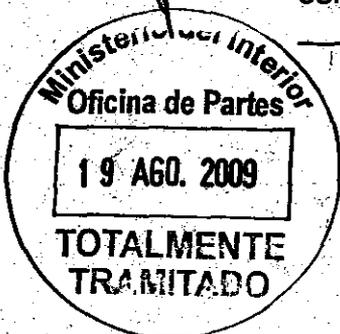


REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIVISION DE SEGURIDAD PÚBLICA

Modifica Resolución Exenta N° 5304, de Interior, de 15 de julio de 2008, modificada a su vez por Resolución Exenta N° 3184, de Interior, de 14 de mayo de 2009, en los términos que señala. Déjese copia.

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO



RESOLUCION EXENTA N° 5266

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nec.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$.....

IMPUTAC. ....

ANOT. POR \$.....

IMPUTAC. ....

DEDUC. DTO. ....

MINISTERIO DEL INTERIOR  
 DIVISION JURIDICA  
 CHILE

SANTIAGO, 28 DE JULIO DE 2009

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE



AS TO: Los antecedentes adjuntos, lo previsto en el artículo 21 del D.F.L N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, en el Decreto Supremo N° 041, de 11 de abril de 2008, que modifica el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención al trámite de Toma de Razón; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 5304, de Interior, de 15 de julio de 2008, modificado por Resolución Exenta N° 3184



**DISTRIBUCION:**

1. División de Seguridad Pública
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Municipalidad de Lota
5. Partes
6. Archivo



de mayo de 2009, que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Lota para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública"; y, considerando que constituye parte integrante de la referida Resolución Exenta, el texto íntegro del proyecto denominado "Oficina de asistencia de víctimas de delitos", código FAGM-8106-08-01, y respecto de éste, el Municipio por medio de Oficio Ordinario N° 1092, de fecha 6 de julio del año 2009, ha solicitado fundadamente la modificación de éste en su aspecto presupuestario, para lograr así una mejor ejecución del proyecto, haciéndose necesario la expedición del correspondiente acto administrativo que apruebe la modificación solicitada, y por lo tanto, vengo en dictar la siguiente

## RESOLUCION

**ARTICULO PRIMERO:** Modifíquese el Artículo tercero numero uno, de la Resolución Exenta N° 5304 de Interior, de fecha 15 de julio de 2008, que "Aprueba proyectos presentados por la Municipalidad de Lota para ser financiados con cargo al Fondo destinado a apoyar la labor de las Municipalidades en materia de Seguridad Pública", en el sentido que a continuación se señala:

### Donde dice:

#### 1) Presupuesto

Código del Proyecto FAGM-8106-08-02

Ítem	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Total
Gasto en personal	\$ 22.500.000	\$ 7.200.000	\$ 29.700.000
Activos no financieros	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000	\$ 2.000.000
Materiales de uso o consumo	\$ 400.000	\$ 400.000	\$ 400.000
Servicios básicos	\$ 1.500.000	\$ 500.000	\$ 2.000.000
Difusión y publicidad	\$ 400.000	\$ 0	\$ 400.000
<b>Total</b>	<b>\$ 25.800.000</b>	<b>\$ 8.700.000</b>	<b>\$ 34.500.000</b>

### Debe decir:

#### 1) Presupuesto

Código del Proyecto FAGM-8106-08-02

Ítem	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Total
Gasto en personal	\$ 19.416.669	\$ 7.200.000	\$ 26.616.669
Activos no financieros	\$ 2.300.000	\$ 1.000.000	\$ 3.300.000
Materiales de uso o consumo	\$ 400.000	\$ 400.000	\$ 400.000
Servicios básicos	\$ 2.900.000	\$ 500.000	\$ 3.400.000
Difusión y publicidad	\$ 783.331	\$ 0	\$ 783.331
<b>Total</b>	<b>\$ 25.800.000</b>	<b>\$ 8.700.000</b>	<b>\$ 34.500.000</b>





**ARTÍCULO SEGUNDO:** Conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, modifíquese el texto del proyecto denominado "Oficina de asistencia de víctimas de delitos", que fuere aprobado mediante Resolución Exenta N° 5304 de Interior, de fecha 15 de julio de 2008, y modificado por Resolución Exenta N° 3184, de Interior, de 14 de mayo de 2009; téngase el texto modificado por acompañado y entiéndase formar parte de la presente Resolución Exenta

**ARTÍCULO TERCERO:** Dispóngase que copia de la presente Resolución, una vez totalmente tramitada, y del proyecto que se adjunta, deberán incluirse tanto en la Resolución Exenta N° 5304, de Interior, de fecha 15 de julio de 2008 que por este acto se modifica, como en la Resolución Exenta N° 3184, de Interior, de 14 de mayo de 2009.



**ANOTESE Y COMUNIQUESE**

**PATRICIO ROSENDE LYNCH**  
**SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**



*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.*

**OSVALDO GALLARDO SAEZ**  
*Jefe Administración y Finanzas*  
*Ministerio del Interior*